



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales:

- D<sup>a</sup> Dolores Montilla Sánchez
- D. Rafael Espejo Lucena
- D. Martín Alcaide Ruíz
- D. Alfonso Osuna Cobos
- D. Manuel Fernández Campos
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez
- D. José Amador Gálvez Cabello
- D. Juan Ruz Osuna
- D. Jorge Jiménez Aguilar
- D<sup>a</sup> Virginia María Marín Pino

al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN CONVOCADA**

Abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión convocada, cuyo carácter se justifica en el propio Decreto nº 2083 de convocatoria.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es ratificada la urgencia con el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida (5) y el Grupo del Partido Popular (2) y el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (4).

**PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
URBANÍSTICA**

Previo lectura de la proposición de Alcaldía por la Sra. Secretaria, el Sr. Presidente toma la palabra. En primer lugar comenta que desde junio se ha estado trabajando intensamente en el plan general de ordenación urbanística porque, según expone, es un compromiso del grupo de Izquierda Unida y de alguno de los grupos municipales presentes. Señala a continuación que el hecho de que se someta a aprobación por urgencia no afecta a su objetivo final ya que es un documento acorde con las necesidades de desarrollo de La Rambla, y anuncia que el PGOU será



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

expuesto al público en el Salón de Plenos para que todos puedan a través de sus sugerencias mejorarlo

Seguidamente, el Portavoz Popular comenta que, pese a que hace más de dos semanas se cumplió el plazo para justificar la subvención concedida para la redacción del PGOU, gracias a las gestiones del Sr. Alcalde se le ha otorgado al Ayuntamiento una prórroga de una semana, tras lo cual recalca que, por lo tanto, se va a justificar la fase de aprobación inicial cuando ésta debería haberse producido en 2008. Dicho lo anterior, manifiesta que el Grupo Popular vota a favor para evitar la pérdida de la subvención de 13.000 euros y porque además, tratándose de una aprobación inicial, cabe formular alegaciones y realizar con posterioridad las modificaciones oportunas.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que también vota a favor, aclara que, incluso cuando se apruebe definitivamente, es un documento vivo y que ahora tan sólo se está proponiendo su aprobación inicial, por lo que cabe su mejora con las aportaciones de los ciudadanos.

Desde el Grupo Socialista, la Sra. Márquez Martínez se queja de que como única documentación tengan la convocatoria del pleno. Así mismo, manifiesta que en la comisión ayer celebrada el Sr. Alcalde dijo que el plazo de justificación del PGOU cumplía el día 18 de octubre y que, sin embargo, el Grupo del Partido Popular conoce hoy de la existencia de una prórroga, por lo que reclama que su grupo disponga de la misma información que el otro grupo de la oposición.

Por su parte, el Sr. Fernández Campos se queja de que en los cuatro meses que el Sr. Alcalde afirma llevar trabajando por el PGOU no haya habido ninguna reunión al respecto, a excepción de la comisión celebrada hace dos días, en la que, según expresa el Portavoz Socialista, les surgieron una serie de dudas que aún no se les ha aclarado. Añade a lo anterior que el informe de Secretaría le ha llegado hoy mismo y que, según lo indicado en el antecedente sexto del mismo que procede a leer literalmente, no considera que haya suficiente seguridad legal para aprobar inicialmente el PGOU. En definitiva, señala que su grupo no va a votar a favor porque no se les ha dado participación, porque no se ha informado convenientemente a los vecinos de las importantes modificaciones que entraña el PGOU, porque no se les ha facilitado la documentación relativa a la subvención que solicitaron en la última Comisión de Urbanismo y mediante un escrito presentado ayer y porque ni siquiera se han considerado las siguientes propuestas formuladas por su grupo en el escrito con Registro de Entrada nº 5643 de 18 de octubre:

- Incluir al Centro Especial de Empleo de la Asociación de Discapacitados como zona de equipamiento privado.
- Contemplar la creación de un nuevo enlace de la A-386 con la carretera de Fernán Núñez en La Minilla.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

- Introducir el arreglo del Barrio de las Casas Nuevas como “rehabilitación de la ciudad consolidada”.
- Incorporar una nueva carretera de conexión del Camino Montemayor con Fuente Nueva a través de la piscina.
- Incorporar las dos calles cercanas al surtidor de la Fuente Nueva como viarios públicos legales

Finalmente, el Sr. Fernández Campos comenta que espera que el Sr. Jiménez Campos diga ahora que el PSOE quiere que se pierda la subvención, pero que no es su responsabilidad que en cuatro meses el Sr. Alcalde no haya conseguido convocar este pleno.

El Sr. Jiménez Aguilar interviene a continuación para manifestar el enfado de su grupo con la actitud del PSOE, que según dice, acusa al actual Equipo de Gobierno de lo que precisamente hicieron ellos en la anterior Corporación. Aclara que el documento que según el los concejales socialistas tiene el Grupo Popular y no su grupo es del año 2008. Así mismo, manifiesta que según el informe de Secretaría, el PGOU arrastra desde abril de 2007 y, sin embargo, en cuatro años el anterior Equipo de Gobierno no ha hecho nada, cuando las aprobaciones inicial, provisional y definitiva deberían haberse producido en 2008, 2010 y 2011, respectivamente. Por otra parte, el Sr. Jiménez Aguilar opina que le parece extraño que el Sr. Fernández Campos se extrañe de que se apruebe algo contra informe cuando ha sido Alcalde durante cuatro años y, no obstante, matiza que el informe de Secretaría no es desfavorable, sino que simplemente manifiesta la insuficiencia de tiempo para un análisis más detenido del documento.

El Sr. Espejo Lucena replica al Portavoz Socialista que se está aprobando un documento que tuvo entrada en el Ayuntamiento el viernes pasado, pero que posteriormente cabe incluir esas propuestas que ha formulado.

El Sr. Fernández Campos contesta que no van a aprobar un documento a ciegas y pide que se haga constar en acta su petición para que se recopilen todas las actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Seguimiento del PGOU en los últimos años, fruto de las cuales se redactaron las ordenanzas. Finalmente, ratifica el voto en contra de su grupo aduciendo falta de información y la existencia de dudas sobre la legalidad del documento.

El Sr. Alcalde pide al Portavoz Socialista que no engañe a la ciudadanía y afirma que con la verdad se va a todos los sitios. En tal sentido, señala que ciertamente el PGOU es un documento muy importante, pero asevera que el Grupo Socialista ha tenido cuatro años para estudiarlo y valorarlo y no cuatro meses como sostienen. Finalmente reitera que el documento va a ser expuesto en el Ayuntamiento para informar a los ciudadanos y declara que gracias a la responsabilidad de los hombres y mujeres que se sientan en este Pleno el PGOU está aprobado inicialmente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Así, finalizado el debate, con el voto favorable del Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y del Grupo del Partido Popular (2) y el voto en contra del Grupo Socialista (4), se adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

*Considerando que en relación con el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007 se abrió un período de información pública de tres meses mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 101, de fecha 7 de junio de 2007, y en el periódico El Día de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2007, durante el cual se han formulado por los interesados las sugerencias o alternativas de planeamiento que han estimado convenientes.*

*Considerando que con fecha 14 de octubre de 2011 el Equipo Técnico redactor del P.G.O.U. presentó en el Registro General de este Ayuntamiento el documento de aprobación inicial, incluyendo como parte integrante del mismo el Estudio de Impacto Ambiental.*

*Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de 18 de octubre de 2011, así como el informe de Secretaría, de 19 de octubre de 2011.*

*Atendiendo así mismo a la urgente necesidad de aprobar inicialmente el P.G.O.U. a los efectos de justificar la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para la redacción de dicho documento.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.1ª.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla y el Estudio de Impacto Ambiental, como documento integrado en el mismo.*

**SEGUNDO.** *Someter el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla y el Estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.*

*Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

**TERCERO.** *Suspender durante un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, publicándose dicha*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*suspensión conjuntamente con la aprobación inicial. Los ámbitos concretos afectados por la suspensión son los siguientes:*

- *Sector I10 Expansión Harinera*
- *Sector I11 Ciruelar- 2*
- *Área de Reforma Interior UE-11*
- *Área de Reforma Interior UE-12*

**CUARTO.** *Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que se relacionan a continuación:*

- *Informe de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio con relación a la incidencia territorial del P.G.O.U. (DA 8ª de la LOUA y Orden de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística).*
- *Informe previo de valoración ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente (artículos 36, 40.2.b) y DT 4ª de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía).*
- *Informe del Ministerio de Fomento con relación a carreteras estatales (artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado).*
- *Informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con relación a carreteras de titularidad autonómica (artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).*
- *Informe de la Diputación Provincial de Córdoba con relación a carreteras de titularidad provincial (artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).*
- *Informe de la Agencia Andaluza del Agua con relación a los elementos pertenecientes al dominio público hidráulico (artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía).*
- *Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura por estar incluidos en el ámbito bienes inmuebles objeto de inscripción específica o declarados BIC (artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).*

**QUINTO.** *Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

***SEXTO.** Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para darles audiencia.*

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA